



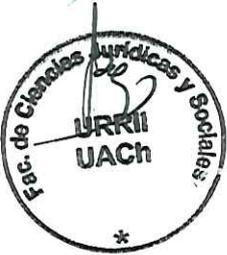
CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE DERECHO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (CHILE) Y LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA)

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Jordi Alberch Vié, rector en funciones de la Universidad de Barcelona, en virtud del nombramiento de 30 de septiembre de 2016, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).



Por otra parte, el Sr. Óscar Galindo Villarroel, Rector de la Universidad Austral de Chile. La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.



Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Que la Universitat de Barcelona, en adelante UB, en tanto que administración pública que tiene encargado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad. Esta voluntad de colaboración se extiende a las universidades del ámbito latinoamericano.

Que la Universidad Austral de Chile, en adelante UACH, ha definido como una política permanente la de fomentar la movilidad estudiantil con universidades de reconocido prestigio tanto iberoamericanas como europeas.

Y es por todo ello que ambas universidades acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes entre la Facultad de Dret de la Universitat de Barcelona, y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UACH para llevar a cabo estudios, tal y como establece el presente convenio, que se basará en las siguientes



*[Firma manuscrita]*



## CLÁUSULAS

### Primera

Un máximo de 3 estudiantes por curso académico de la Facultad de Dret de la UB podrán seguir estudios de pregrado en la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UACH. Un máximo de 3 estudiantes por curso académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UACH, podrán seguir estudios de grado (pregrado, para Chile) o Máster en Derecho en la Facultad de Dret de la UB.



Si hubiera desequilibrios en el número de plazas intercambiadas entre las dos instituciones en el momento de finalizar la vigencia del acuerdo, la institución deficitaria continuará aceptando estudiantes hasta que el déficit sea eliminado, con el objetivo de completar de manera equitativa el intercambio.

### Segunda

Los estudiantes beneficiarios del intercambio pagarán su matrícula en la universidad de origen. La universidad receptora no cobrará matrícula.



### Tercera

Los estudiantes serán seleccionados por sus respectivas universidades de origen que decidirán si reúnen las condiciones de participación en el intercambio. El coordinador de cada universidad contactará con su homólogo para comunicarle los estudiantes seleccionados para participar en el intercambio. El coordinador de la universidad de destino deberá confirmar la aceptación de los estudiantes propuestos. En el caso de la UB, esto se hará en el marco de la "Normativa de movilidad internacional de estudios de la Universitat de Barcelona" (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UB del 7 de julio de 2006).

En caso de que el convenio contemple movilidad a nivel de máster universitario, el estudiante preseleccionado por su universidad de origen, tiene que ser aceptado de acuerdo con los requisitos y especificaciones del programa del máster universitario de la universidad de acogida.

### Cuarta

La coordinación del intercambio se realizará por la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Austral de Chile, y por la Prof. Dra. Susan Turner, en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por parte de la UB, asumirá tal responsabilidad el responsable de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.

### Quinta

Los estudiantes cursarán un programa académico aprobado por ambas instituciones. Cada estudiante cursará materias regulares ofrecidas por la institución de acogida. El programa académico de cada alumno que participe en este programa de intercambio establecerá también el sistema de equivalencias entre las materias matriculadas en la



universidad de origen y las cursadas en la universidad receptora, para el correspondiente reconocimiento de estudios y número de créditos cursados.

#### Sexta

Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos y privilegios que el resto de estudiantes de la universidad de acogida. Los estudiantes que participen en el intercambio estarán sujetos a las mismas reglas, regulaciones y disciplina de la institución de acogida en la cual están inscritos.

#### Séptima

En caso de que sea necesario, será responsabilidad del estudiante solicitar y recibir el visado de estudiante y los documentos necesarios para entrar en el país de la institución de acogida.

#### Octava

Todos los gastos de viaje y manutención serán responsabilidad de los estudiantes. Así mismo, antes de viajar, los estudiantes deberán contar con un seguro médico de cobertura amplia (incluyendo accidentes y repatriación).

#### Novena

La institución de acogida ayudará, en la medida de sus posibilidades, a los estudiantes a encontrar alojamiento durante el período del intercambio.

#### Décima

La universidad de acogida enviará a la universidad de origen un informe sobre el aprovechamiento de cada uno de los estudiantes, una vez completado el período de intercambio.

#### Undécima

Ambas Facultades expresan la voluntad de facilitar la movilidad de profesores con fines docentes y de investigación. Los profesores viajarán amparados por un seguro médico, de accidente, repatriación y responsabilidad civil que cubra su período de estancia en la otra universidad.

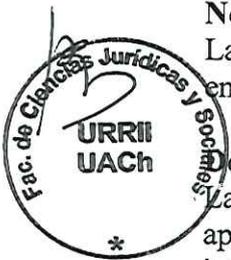
Todos los gastos vinculados a las movilidades (billetes de avión, alojamiento y manutención, seguro médico, desplazamientos, visados, etc...) se financiarán a cargo de los profesores.

#### Duodécima

Este acuerdo entrará en vigor el día en que sea firmado, tendrá una vigencia de tres años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por períodos de 3 años.

No obstante, cualquiera de las partes puede comunicar a la otra, con un preaviso de 6 meses y por escrito, su voluntad de rescindir el acuerdo.

Cualquiera de las universidades firmantes puede solicitar en todo momento la revisión de este acuerdo, que deberá ser efectuada de común acuerdo por ambas universidades y con la conformidad de las instancias competentes.





En cualquier caso, la finalización del acuerdo no supondrá ningún obstáculo, en el caso de los estudiantes concernidos, en lo que respecta a la continuación de sus estudios, estancias o trabajos en curso.

**Decimotercera**

Se firman dos originales del presente acuerdo, ambos tienen la misma validez jurídica.

**Decimocuarta**

En caso de conflicto, ambas partes aceptan someterse a mediación, y si el acuerdo no es posible, se acudirá al Tribunal competente, chileno o español, dependiendo del origen del conflicto.



**Decimoquinta**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.



Barcelona,

Valdivia



Por la Universitat de Barcelona

Por la Universidad Austral de Chile

Dr. Sr. Jordi Alberch Vié  
Rector

Dr. Oscar Galindo  
Rector

Fecha: 20/10/2016

Fecha: 16/12/2016

